



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0217-2024-GM-MPP/C

Paucartambo, 06 de junio de 2024.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0259-2022-GM-MPP/C, de fecha 11/10/2022; Resolución de Gerencia Municipal N° 121-2023-GM-MPP/C, de fecha 17/05/2023; Resolución de Gerencia Municipal N° 354-2023-GM-MPP/C, de fecha 19/10/2023; Resolución de Gerencia Municipal N° 0006-2024-GM-MPP/C, de fecha 17/01/2024; Resolución de Gerencia Municipal N° 0054-2024-GM-MPP/C, de fecha 29/01/2024; Informe N° 012-2024-MPP/GI/RO-AHZ, de fecha 22/05/2024; Informe N° 013-2024-ING.HCZ-IO-OSLP-MPP/C, de fecha 24/05/2024; Informe N° 0283-2024-MPP/OSLP/NHP, de fecha 24/05/2024; Informe N° 0954-2024/GI-RBM/MPP, de fecha 29/05/2024; Opinión Legal N° 399-2024-FELV/MPP, de fecha 05/05/2024, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Paucartambo en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica con autonomía política, económica y en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)”;

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. Asimismo, el artículo 27° del mismo cuerpo normativo, establece que la administración municipal está bajo la Dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde. Por lo que, en cumplimiento a ello, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2024-A-MPP/C de fecha 05/01/2024, en el artículo primero, se ha delegado al Gerente Municipal, facultades resolutorias en materia de ejecución de proyectos y mantenimiento, señalando en el numeral 23) **Aprobar expedientes de ampliaciones de plazo, adicionales y las modificatorias de ejecución de proyectos por administración directa;**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0259-2022-GM-MPP/C, de fecha 11/10/2022; se aprobó el expediente técnico del P.I. “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE UMANA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2545000, con un presupuesto ascendente a S/. 1'290,492.14 (Un Millón Doscientos Noventa Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 14/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución por administración directa y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 121-2023-GM-MPP/C, de fecha 17/05/2023, se resuelve ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo N° 01, por ciento cuarenta y tres (43) días calendario, a partir del 18 de mayo de 2023 hasta el 07 de octubre de 2023, para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE UMANA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2545000;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú



“Paucartambo Provincia Folklorica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 354-2023-GM-MPP/C, de fecha 19/10/2023, se resuelve ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo N° 02, por 75 (setenta y cinco), días calendarios por causal de desabastecimiento de materiales, partidas nuevas y mayores metrados, del 08/10/2023 al 21/12/2023. Y ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la modificación de presupuesto N° 01, por causal de partidas nuevas y mayores costos indirectos, por el monto de S/.135,991.76 (Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Uno con 76/100 Soles), del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE UMANA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2545000;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0006-2024-GM-MPP/C, de fecha 17/01/2024, se resuelve ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación presupuestal durante la ejecución física del P.I. “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE UMANA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2545000, por actualización de precios por la causal de cambios en los precios de los insumos considerados, en el expediente técnico aprobado, en relación a la orden de compra y ordenes de servicio y variación de la escala remunerativa, por el monto de S/. 76,511.86 (Setenta y Seis Mil Quinientos Once con 86/100 soles), siendo el presupuesto total modificado de S/ 1`502,995.76 (Un Millón Quinientos Dos Mil Novecientos Noventa y Cinco con 76/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0054-2024-GM-MPP/C, de fecha 29/01/2024, se resuelve ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de Modificación durante la ejecución física del P.I. “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE UMANA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2545000, por: A) AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03, por las causales de: a) adicionales por mayores metrados, b) adicional por partidas nuevas y c) deductivos de obra, por un total de S/. 232,990.40 (Doscientos Treinta y Dos Mil Novecientos Noventa con 40/100 soles), siendo el presupuesto total modificado de S/ 1,735,986.16 (Un Millón Setecientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Seis con 16/100 soles) y B) AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, con EFICACIA ANTICIPADA al 22/12/2023, por las causales de: a) desabastecimiento de materiales, b) por motivos fortuitos y fuerza mayor, c) por adicionales de obra (mayores metrados), d) por adicional de obra (partidas nuevas) y e) por disminución de metas de obra y/o proyectos (Deductivos), por un total de 160 días calendario, el mismo que determina como nueva fecha de culminación el 29/05/2024;

Que, mediante Informe N° 012-2024-MPP/GI/RO-AHZ, de fecha 22/05/2024, el Ing. Ángel Hallasi Zarate - Residente de Obra, remite ante el inspector de obra, el expediente de modificación por Ampliación de Plazo N° 04, del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE UMANA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2545000, por 79 días calendarios, a partir del 30/05/2024 al 16/08/2024, por la causal de motivos fortuitos y fuerza mayor, situaciones imprevistas extraordinarias que motivaron la paralización de obra;

Que, mediante Informe N° 013-2024-ING.HCZ-IO-OSLP-MPP/C, de fecha 24/05/2024, el Ing. Hernan Coaila Zegarra - Inspector de Obra, presenta ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la opinión favorable y aprobación a la Ampliación de plazo N° 04 para el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE UMANA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI 2545000, por 79 días calendarios, los que corresponden desde el 30/05/2024 al 16/08/2024;

Que, mediante Informe N° 0283-2024-MPP/OSLP/NHP, de fecha 24/05/2024, el Ing. Nicomedes Huacac Puma – Jefe de Supervisión y Liquidación de Proyectos, presenta ante la Gerencia Municipal, la opinión favorable al expediente de modificación durante la ejecución física de inversión del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE UMANA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, por Ampliación de Plazo N° 04, por 79 días calendarios, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

www.paucartambocusco.gob.pe

mppauctambo@gmail.com

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
Municipalidad Provincial de Paucartambo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



Que, mediante Informe N° 0954-2024/GI-RBM/MPP, de fecha 29/05/2024, el Ing. Rómulo Becerra Montoya – Gerente de Infraestructura, otorga la conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 04, del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE UMANA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2545000, solicitando la aprobación del expediente de modificación presentado, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 399-2024-FELV/MPP, de fecha 05/05/2024, el Abog. Fredy E. Lazo Velasquez - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación realizada al expediente alcanzado, opina por la procedencia de la aprobación del expediente modificado por ampliación de plazo N°04 por las causales de: **a)** por paralización de obra: 03 días calendario, **b)** paralización de obra durante la ampliación de plazo N° 01: 01 día calendario, **c)** paralización de obra durante la ampliación de plazo N° 03: 75 días calendario; haciendo un total de 79 días calendario, con eficacia anticipada al 30 de mayo de 2024 hasta el 16 de agosto de 2024, del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE UMANA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2545000;

Que, para el presente caso se debe tener en cuenta la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que contiene las Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, la cual en su artículo 1° numeral 5) prevé que “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará: (...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”, y el numeral 8) establece que: “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”; por ende, la ampliación presupuestal de obra requiere de la aprobación por el ente resolutivo competente;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: “Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, por su lado la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en su artículo 33° sobre ejecución física de las inversiones precisa lo siguiente:

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda (...).

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, la “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO”, en su numeral 9.5. consigna las modificaciones de un proyecto de inversión durante la fase de ejecución, señalando en su literal h) que: “El trámite de modificación de ampliación de plazo o ampliación presupuestal, debe realizarse dentro del plazo de ejecución de obra. Caso contrario, tanto el Residente como el Inspector de la Obra o Proyecto serán responsables de los perjuicios que se generarían (Paralizaciones, retrasos etc.), por la inoportuna iniciación de los trámites para su modificación. Siendo estos pasibles de sanciones administrativas por la omisión de su función. Asimismo, el segundo párrafo del literal i) señala: (...) Cabe aclarar que está terminantemente prohibido la ejecución de obras y proyectos, sin contar con la Aprobación del Expediente que sustenta la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



Modificación de Ampliación Presupuestal y Plazo de Ejecución de Obra, debiendo ordenar su paralización de la ejecución de la obra o proyecto, bajo responsabilidad del Residente e Inspector. Por su parte el literal d) del numeral 9.5.2. Procedimiento de aprobación modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión y genéricos, en su literal d) señala que el residente de obra, alcanza el informe de solicitud de aprobación de modificaciones al inspector de proyecto, adjuntando el expediente de modificaciones con una anticipación de por lo menos 30 días calendarios, antes de programada la ejecución del adicional o modificación;

Que, el numeral 9.5.4. Modificación por ampliación de plazo de ejecución de proyecto de inversión, señala que “toda modificación del plazo de ejecución de obras, deberá ser aprobado mediante acto resolutivo, debiendo ampliarse el plazo que resulte indispensable para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado, para lo cual deberá ceñirse estrictamente lo dispuesto en el art. 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, sobre Modificaciones de un Proyecto de Inversión durante la Fase de Inversión. La Ampliación del Plazo de Ejecución de la Obra solo procede en los casos siguientes:

- Para la ejecución de Adicionales de Obra, la Ampliación de Plazo, será dada por el lapso que demandará la ejecución del adicional, más el tiempo que demore su aprobación.
- Por desabastecimiento sostenido de bienes, servicios en obra o proyecto, cuando en forma injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se alarquen por falta de celeridad en la Unidad de Logística, e impugnaciones en el proceso de adquisición.
- Por motivos fortuitos y fuerza mayor, situaciones imprevisibles extraordinarias que motivan la paralización de obra, tales como fenómenos naturales impredecibles, confrontaciones o sucesos violentos que alteren el Cronograma de Obra o Ejecución de proyecto.
- Demoras en la absolución de consultas por el Inspector que afecten el plazo de ejecución de Obra o Proyectos.
- Disminución de metas de obra y/o proyectos, por deducciones de partidas o componentes del proyecto.”

Que, conforme lo establecido en el Artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fé legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificados para su adopción;

Que, del análisis y revisión del presente expediente se tiene que el residente del proyecto, presento la solicitud de modificaciones al expediente técnico ante el inspector en fecha 22/05/2024, siendo que el plazo de ejecución del proyecto vencía el 29/05/2024, por otro lado, respecto a las causales invocadas en la presente, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO”, asimismo al verificar su contenido mínimo sancionado en la normativa antes referida, se tiene que estos presupuestos concurren en la presente, siendo así resulta procedente disponer su aprobación con eficacia anticipada; ello sin perjuicio de la implementación de las acciones correctivas a que hubiere lugar, debiendo derivar el expediente completo ante la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para determinar las responsabilidades administrativas;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de facultades encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2024-A-MPP/C de fecha 05/01/2024 y demás informes y normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de Modificación durante la ejecución física del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE UMANA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2545000, por Ampliación de Plazo N° 04, por setenta y nueve (79) días calendarios, con eficacia anticipada al 30 de mayo de 2024 hasta el 16 de agosto de 2024, por la causal de situación de fuerza mayor o caso fortuito (paralización de obra) el cual altero el cronograma de ejecución del proyecto, conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04			
DESCRIPCIÓN	PLAZO	INICIO	FIN
Expediente Técnico	150 DC	19/12/2022	17/05/2023
Ampliación de plazo N° 01	143 DC	18/05/2023	07/10/2023
Ampliación de plazo N° 02	75 DC	08/10/2023	21/12/2023
Ampliación de plazo N° 03	160 DC	22/12/2024	29/05/2024
Ampliación de plazo N° 04	79 DC	30/05/2024	16/08/2024
TOTAL	607 DC		



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y los responsables de la ejecución física del proyecto “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE UMANA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI N° 2545000, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecuten, administren, supervisen y controlen la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.



ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copias del Expediente a Secretaria Técnica del PAD, a efectos de que se determine las presuntas responsabilidades administrativas que pudiese existir por la demora en la emisión de los informes técnicos que sustenten el acto resolutivo de la modificación durante la ejecución física del proyecto “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE UMANA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, por Ampliación de Plazo N° 04, así como por el incumplimiento de la “Directiva para la Ejecución Física de Proyectos de Inversión bajo la Modalidad de Administración Directa en La Municipalidad Provincial De Paucartambo” concordante con la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad Ejecutora, el registro y actualización de la modificación durante la ejecución física del proyecto “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE UMANA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, por Ampliación de Plazo N° 04, mediante el Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Unidad de Informática y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Paucartambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

 Ing. Wilber R. Hurtado Terrazas
 GERENTE MUNICIPAL

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia de Infraestructura (Exp)
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
- Recursos Humanos - Secretaria Técnica del PAD
- Unidad de Informática y Sistemas
- Archivo.
- WRHT/GM/2024

